*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*
SAN JUAN

**DECRETO N° 001083 -MFyDH-2026**

**SAN JUAN, 12 AGO. 2026**

**VISTO:**
El Expediente N° 600-003016-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

**CONSIDERANDO:**
Que mediante las referidas actuaciones el Señor Secretario de Promoción Social Dr. Ramiro Pavone, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar el procedimiento de Licitación Pública para el servicio de provisión de prótesis médicas con entrega de implante y caja instrumental física y/o virtual, para asistir a pacientes con la necesidad de ser intervenidos quirúrgicamente que son abordados por el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y son intervenido en cualquiera de los efectores de Salud del Ministerio de Salud. El pedido se justifica en que mediante Decreto 894-MFyDH-2026 se declaró fracasada la Licitación para este servicio, que cursaba por expediente 600-003474-2024; por ello es que se solicita realizar un nuevo llamado.
Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.
Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Afectación Presupuestaria firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por Orden de Compra Abierta.
Que obra informe de la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera informando a la Oficina Central de Contrataciones el procedimiento que se utilizó para realizar el pliego, como así también como se obtuvo el presupuesto.
Que obra visto Bueno de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°), artículo 13, artículo 17, inciso 3°) y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 a 37, artículo 63, inciso 3°); así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.
Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I el presente decreto.
Que han intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno y Departamento Contable, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública Modalidad Orden de Compra Abierta, para la provisión de prótesis médicas con entrega de implante y caja instrumental física y/o virtual, para asistir a pacientes con la necesidad de ser intervenidos quirúrgicamente que sean aprobados expresamente por el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y que ingresen a cualquiera de los efectores de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, durante un periodo de 18 meses el que podrá ser prorrogado hasta 18 meses más. Este servicio de provisión de prótesis deberá incluir el servicio de Asistencia Técnica de profesional en Instrumentación Quirúrgica en quirófano de los implantes adjudicados y servicio de garantía (servicios) posquirúrgico, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo I forma parte

integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente contratación se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°), artículo 13, artículo 17, inciso 3°) y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 a 37, artículo 63, inciso 3°); así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100($ 18.544.435.800,00), con cargo a la siguiente imputación: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I-Consenso Fiscal – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Programa: 16.01.00.A01 – Asistencia Directa al Ciudadano – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2026.

**ARTÍCULO 4°.-** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente decreto como Anexo I.

**ARTÍCULO 5°.-** Se faculta como autoridad de aplicación al Ministro de Familia y Desarrollo Humano, quedando habilitado a celebrar y firmar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Se autoriza al Secretario de Promoción Social y a la Subsecretaria de Gestión y Coordinacion Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano a integrar la Mesa de Apertura de la Licitación Pública, que tramita en la presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparatorios para su adjudicación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 12 AGO. 2025
Miguel Abu Arruda
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación